

F

DEREGADA

Por Ord. n° 5221/982

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 JUL 1982

VISTO:

Lo solicitado por la Unión Choferes de Taxi, y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Tránsito - respecto a la necesidad de incrementar la tarifa que rige la - prestación del servicio de Taxis por automotor, de acuerdo a lo - peticionado y hasta tanto se pueda realizar el estudio respecti- vo.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las fa- cultades que le confiere el art. 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA :

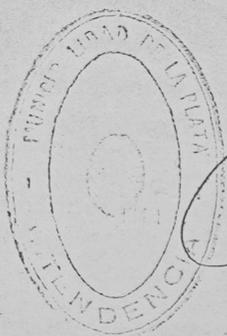
ARTICULO 1°.- Autorízase un aumento adicional fijo de TRES MIL - (\$ 3.000) PESOS, por viaje.-

ARTICULO 2°.- La Dirección de Tránsito procederá a entregar las - tarjetas de "Aumento único transitorio de tarifa", a los titulares de las Habilitaciones, quienes deberán colocarla en lugar visible para conocimiento del público usuario.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y ar- chívase.-

mav
olb

P. a.
DR. ALFREDO AGUIRRE BAIENNE
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 5221